



Trujillo, 31 de Julio de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 003906-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 29 de julio de 2025, de la Gerencia, relacionado con la licencia sin goce de haber solicitada por el servidor Nilton Edgardo León Diaz; y la documentación anexa como antecedente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Hoja de Envío N° 00002-2025-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH-NLD de fecha 10.07.2025, el servidor Nilton Edgardo León Diaz, en su calidad de Técnico III en el Área de Maquinaria Pesada de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige a la Jefatura de Maquinaria Pesada, solicitando se otorgue licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales por el periodo de 20 días, que comprende desde el 07 de agosto del 2025 hasta el 26 de agosto del 2025;

Que, mediante Informe N° 000027-2025-GRLL-PECH-OAD-AC, de fecha 01 de julio del 2025, la responsable del Área de Contabilidad, se dirige a la Gerencia, en relación a la solicitud del servidor Roberto Hernán Sáenz Azañero, encargado de Control Previo, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones desde el 08 de julio del 2015 al 08 de octubre del 2025 (6 meses), según indica, por asuntos de salud familiar que debe atender. Ante esta situación, señala que se entiende lo solicitado, por lo que se ha previsto que su puesto sea temporalmente ocupado por el Sr. Vicente Caballero Gavidia, con el apoyo de un locador de biología contratado para conducir el laboratorio de insectos benéficos y del monitoreo en campo;

Que, mediante Proveído N° 003668-2025-GRLL-GGR-PECH de fecha 10.07.2025, la Gerencia dispone a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, la opinión correspondiente, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000087-2025-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH de fecha 24.07.2025, la Jefatura del Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, informa que, luego de la evaluación correspondiente, aprueba la solicitud presentada, y que el permiso sin goce de haber se extenderá desde el 07 de agostos del 2025 al 26 de agosto del 2025, debiéndose reincorporar el solicitante el día 27 de agosto del 2025;





Que, mediante Proveído N° 003363-2025-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 25.07.2025, la jefatura del Área de Personal señala que, de atención a lo indicado por el RISC en su numeral 29.2 Licencia sin goce de remuneraciones, solicita se derive la solicitud a la Gerencia para su autorización y continuar con el trámite correspondiente para la emisión de la Resolución Gerencial;

Que, mediante Proveído N° 008509-2025-GRLL-PECH-OAD de fecha 25.07.2025, la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia, señalando la autorización y trámite de la Resolución Gerencial;

Que, mediante Proveído N° 003906-2025-GRLL-GGR-PECH de fecha 29.07.2025, la Gerencia dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Gerencial;

Que, mediante el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PECH, prevé en el numeral 29.2, del artículo 29, las Licencias sin goce de remuneraciones, considerando en el literal a) las licencias por asuntos particulares, las que en caso de superar quince (15) días, deberán ser autorizadas por la Gerencia mediante Resolución Gerencial; precisando en el artículo 30 que la licencia tendrá eficacia desde la fecha en que es autorizada, pudiendo otorgarse mientras dure el contrato de trabajo, a excepción de la licencia por designación para cargo de confianza que se entenderá otorgada hasta la finalización de la designación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar la Licencia sin Goce de Remuneraciones a favor del servidor **NILTON EDGARDO LEÓN DIAZ** por el período de 20 días, comprendido a partir del 07 de agosto del 2025 al 26 de agosto del 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese al interesado los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento; Área de Personal; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ARWHSUO





Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ARWHSUO

